

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A**

**CONVOCATORIA No.
PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE FEBRERO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 19 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales: “Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.”

En consecuencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO A&C Representante Legal	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987

	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
2	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2 Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.	900.753.938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO.	91.514.205
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
4	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S Representante Legal GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC. No. 80.418.195	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	900.457.115-5
5	CONSORCIO LISIABRA 2-2021 Representante Legal. LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ C. C. 79.838.206	SINCOL S.A.S.	900.840.974-7
		LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ	79.838.206
		ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ	78.690.387
6	CONSORCIO GUAJIRA NORTE Representante Legal JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA C. C 84.089.088	J & J INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.480.691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
		COVILCO LTDA	830.081.078-1
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643
8	SEIING S.A.S. Representante Legal EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ	SEIING S.A.S.	900.208.425-6
9	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	10.549.160



10	CONSORCIO INTER GROUP Representante Legal. (Principal) ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH C.C. 77.105.588 Representante Legal. (Suplente) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH	900.657.214-4
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

1. El día veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO LISIABRA 2-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO GUAJIRA NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	SEIING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
----	-----------------------	--------	--------	--------	--------

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO A&C	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO LISIABRA 2-2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO GUAJIRA NORTE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	SEIING S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	CONSORCIO INTER GROUP	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veinticuatro (24) de febrero (02) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO A&C

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

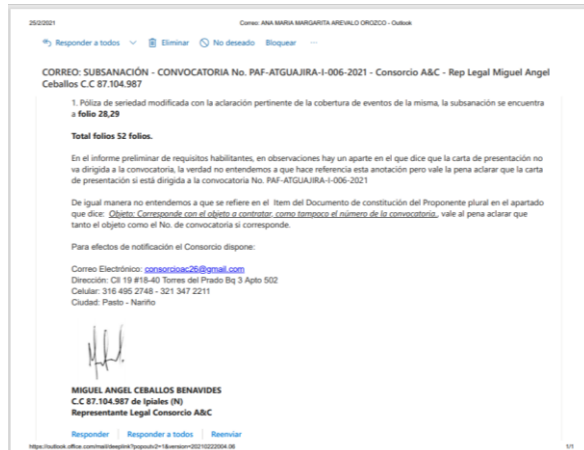
De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 10:16 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

“El proponente deberá, allegar anexo modificatorio de la póliza aportada No 41-45-101070760, dando cumplimiento a lo siguiente:

1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) “.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No 41-45-101070760, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 1 CONSORCIO A&C, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

En cuanto a su siguiente observación: “En el informe preliminar de requisitos habilitantes, en observaciones hay un aparte en el que dice que la carta de presentación no va dirigida a la convocatoria, la verdad no entendemos a que hace referencia esta anotación, pero vale la pena aclarar que la carta de presentación si está dirigida a la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

De igual manera no entendemos a que se refiere en el Item del Documento de constitución del Proponente plural en el apartado que dice: Objeto: Corresponde con el objeto a contratar, como tampoco el número de la convocatoria., vale al pena aclarar que tanto el objeto como el No. de convocatoria si corresponde.”

Le informamos que esto será corregido y se observará en informe individual de Evaluación Definitiva, adjunto a este documento.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: contratacion@equilateroapp.com

<contratacion@equilateroapp.com>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 2:07 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: RV: SUBSANAR POLIZA DE SERIEDAD PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

“1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) “.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No M-100134596, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO LISIABRA 2 -2021

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

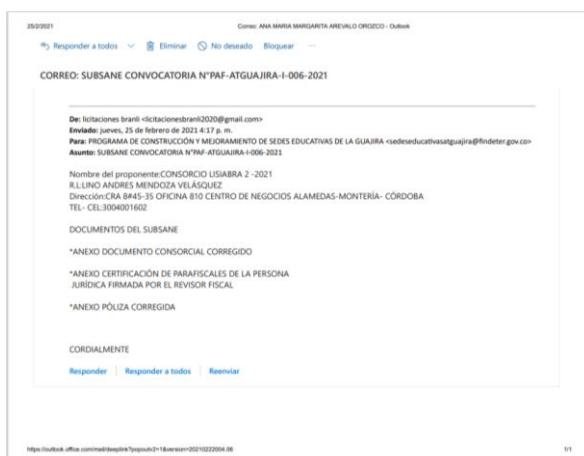
De: licitaciones branli

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 4:17 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA

Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA N°PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1) “ El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia numeral “2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información: (...) 3. Domicilio de la figura asociativa”.

Por lo anterior debe allegar alcance al documento de constitución en el que se incluya la ciudad o municipio en el que se ubica el domicilio del proponente plural. “.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega Documento de Constitución de Consorcio, incluyendo el domicilio del consorcio.

Por lo anterior **CUMPLE** con el requerimiento.

2) A efectos de ser habilitado jurídicamente el proponente deberá allegar anexo modificatorio de la Póliza de Seguros de Cumplimiento No 540- 47- 994000014418 en los siguientes aspectos:



a) El proponente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, que señala “El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES (...)”. Por lo anterior debe allegar anexo de la póliza presentada con la propuesta, en el que se corrija el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES.

Igualmente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, subnumeral 1: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

b) Igualmente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, subnumeral 1: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega nuevo contrato de seguro No 540-25-9940000013906, no cumpliendo con lo requerido, ya que debió allegar anexo modificatorio del contrato de seguro presentado con la propuesta, incurriendo en la causal 1.37.28 “ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, además de estar acreditando circunstancias con posterioridad a la fecha de cierre, puesto que el cierre fue el 19 de febrero y la póliza de seguros tiene una expedición del 25 de febrero de 2021. Por lo anterior **NO CUMPLE** con este requerimiento.

3) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia: “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (...) Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante SINCOL S.A.S. tiene inscrito ante la Cámara de Comercio como revisor fiscal a Antonio Joaquín González Herrera, y presenta certificación suscrita por el representante legal, por



tanto debe allegar la certificación suscrita por el revisor fiscal junto con los documentos de éste, tal y como lo exigen los Términos de Referencia y la ley 789 de 2002 artículo 50.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

certificación suscrita por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio del integrante SINCOL S.A.S, junto con los documentos de éste, tal y como lo exigen los Términos de Referencia y la ley 789 de 2002 artículo 50. Por lo anterior **CUMPLE** con el requerimiento.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE No. 5: CONSORCIO LISIABRA 2 -2021 NO CUMPLE y es RECHAZADO, teniendo en cuenta la causal 1.37.28 “ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GUAJIRA NORTE

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: Ingenieria Construccion

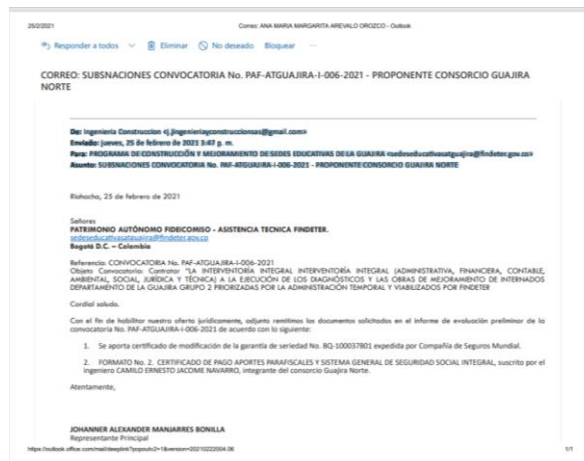
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:47 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA

Asunto: SUBSNACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 –

PROPONENTE CONSORCIO GUAJIRA NORTE

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) “.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No BQ-100037801, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”. Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural. A efectos de ser habilitado jurídicamente, parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega FORMATO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.

Por lo anterior **CUMPLE** con este requerimiento.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 6 **CONSORCIO GUAJIRA NORTE**, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE

PROPONENTE No. 7: CAMILO PEDRAZA DÍAZ

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: ABACO ESTRATEGIAS

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 9:44 a. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA

Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 - SUBSANACIÓN- Camilo Pedraza Díaz - C.C 74.184.643

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)”.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega anexo modificadorio de la póliza aportada No 605 45 994000018240, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”. Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural. A efectos de ser habilitado jurídicamente, parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Subsanación:

Aporta el siguiente documento:

Allega FORMATO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.

Por lo anterior **CUMPLE** con este requerimiento.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 7 **CAMILO PEDRAZA DÍAZ**, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE

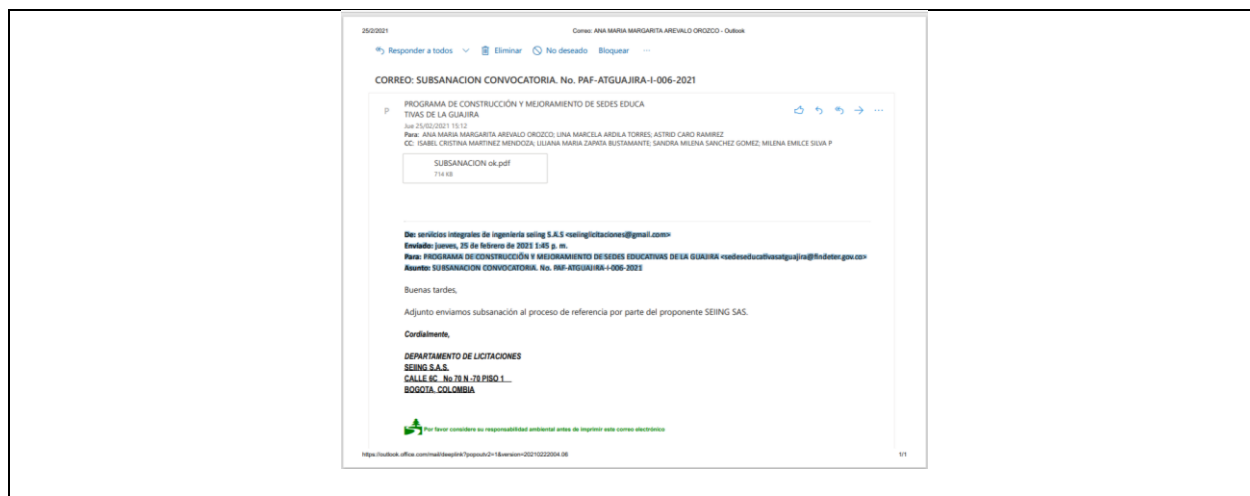
PROPONENTE No. 8: SEIING S.A.S.

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: servicios integrales de ingenieria seiing S.A.S Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 1:45 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

Observación 1

--



Respuesta:

El Proponente presenta documentos para subsanar su propuesta en los requisitos de Experiencia Específica y realiza una observación a la evaluación financiera. El resultado de la evaluación en estos dos componentes se verá reflejado en documento adjunto.

De conformidad con los documentos de subsanación y observaciones anteriormente descritas, el resultado de la Evaluación Definitiva de los Requisitos Habilitantes es el siguiente:

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO LISIABRA 2-2021	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO GUAJIRA NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	SEIING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
9	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO LISIABRA 2-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO GUAJIRA NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	SEIING S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el veintiséis (26) días de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO A&C
Representante Legal. MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
C. C. 87.104.987
 Conformado por:
Integrante N° 1
MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
C. C. 87.104.987
Porcentaje de Participación: 50%
Integrante N° 2
CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO
C. C. 5.342.204
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3 PDF	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. 87.104.982 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6,8,9;17,20,21 PDF	CUMPLE	Integrante 1: MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES, C.C. 87.104.987 , ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 52202-171121 desde el 18 de junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

				Integrante 2: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, C.C. 5.342.204, ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 52202-64340 desde el 20 de Febrero de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 808.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	4-5	CUMPLE	Fecha constitución: 19 de febrero de 2020 Objeto: <u>Corresponde con el objeto a contratar.</u> Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pasto – Nariño. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: 50%-50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 17	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 10 Integrante 2 22	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 11 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 12 Integrante 2 23	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 13 Integrante 2 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20024312 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20024361</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 a 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 41-45-101070760 Tomador: CONSORCIO A&C Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: Va dirigida a la convocatoria Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: No cumple el 10% del presupuesto oficial Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021 Soporte de pago: Si aporta</p> <p>Debe subsanar El proponente deberá, allegar anexo modificatorio de la póliza aportada No 41-45-101070783, dando cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al</u></i></p>

				<p><u>proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...).“</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo enviado el miércoles, 24 de febrero de 2021 10:16 p. m., el proponente allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No 41-45-101070760, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 1 CONSORCIO A&C, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 7 Integrante 2 18,19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 13 a 15 Integrante 2 25,26	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Sin embargo, la certificación no va dirigida a la convocatoria. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Sin embargo, la certificación no va dirigida a la convocatoria.

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 8-9 Integrante 2 20-21	CUMPLE	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-171121 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 22 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 22 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&C, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, reporta el siguiente contrato:

MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES: Conformar el CONSORCIO A&C, adjudicatario del contrato 89560-013- 2020 (PAF-MENII-I-019-2020). CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO: Conformar el CONSORCIO A&C, adjudicatario del contrato 89560-013- 2020 (PAF-MENII-I-019-2020).

Fidubogota 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria: 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2

Representante Legal. (Principal)
JUAN CARLOS JAIMES ACERO
C.C. 91.514.205

Representante Legal. (Suplente)
NHORA MILENA NAVARRO JURADO
C.C. 1.098.695.217

Conformado por:

Integrante No. 1

AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.

C.C. 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70%

Representante legal:

NHORA MILENA NAVARRO JURADO
C.C. 1.098.695.217

Integrante No. 2

JUAN CARLOS JAIMES ACERO.

C.C. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 , en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 22 a 26 Integrante 2 4-6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS. Fecha de expedición del certificado: 2021/02/12 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: FLORIDABLANCA Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Término de Constitución: La constitución de la sociedad a.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS, antes mencionada, fue registrada inicialmente en la cámara de comercio del magdalena medio y nordeste antioqueño el 2014/07/29 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 2017/06/28 Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2 : JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.514.205, acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del CPNAA del 29 de diciembre de 2020.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>7 a 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bucaramanga. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente.</p>

				Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 70%, 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 9	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 142, 143 Integrante 2 144	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 139, 140 Integrante 2 141	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 145 Integrante 2 146	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 147 Integrante 2 148	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 19895907. Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 19895845
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	165 a 173	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular.

Cierre: 19 de febrero de 2021
Vigencia: 19 de junio de 2021

Valor Presupuesto oficial:
(\$ 87.891.833,00)
10% \$ 8.789.183,30

Póliza No.: M-100134596
Tomador: CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2
Beneficiario/Asegurado:
CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3
Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006
Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza.
Valor asegurado: \$ 8.789.183,30
Vigencia de los amparos: Desde el **19/02/2021** hasta el **19/07/2021**
Soporte de pago: Si aporta

Debe subsanar

El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) *Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. **La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:** a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)*”.

				<p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 24 de febrero de 2021 2:07 p. m. Allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No M-100134596, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 a 18 Integrante 2 19 a 21	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:</p> <p>Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86 Integrante 2 87-125	CUMPLE	<p>Integrante 1: para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de 19 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, NHORA MILENA NAVARRO JURADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.695.217, en mi condición de Representante Legal de AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS identificada con Nit 900.753.938-9, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos</p>

				<p>de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, quien manifiesta: "Yo, JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cedula de ciudadanía, en mi condición de Persona Natural X identificado con CC 91 514 205, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Yo, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportó con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante X, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Adjunta también, el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No. A68092006-

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				91514205 y certificado de vigencia del CPNAA del 29 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 30 a 47 Integrante 2 48 a 85	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 22 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 22 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 3 ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. No. 19.399.373

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO identificado con la CC. No. 19.399.373 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO identificado con la CC. No. 19.399.373 , ostenta la calidad de Arquitecto , con Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-20046, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 908 del 12 de Diciembre de 1985 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Se aporta la CC de la persona natural.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	5	CUMPLE	Aportado del 10/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	6	CUMPLE	Aportado del 10/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	7	CUMPLE	Aportado del 10/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	8	CUMPLE	Aportado del 10/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021, Registro interno de validación No 19855515. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30	2.1.1.8.	9-12	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101323031 Tomador: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$8.789.183,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta recibo de pago de Seguros del Estado Nro. 10000027694513 del 18/02/2021

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	13	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	14-16	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural acreditó la afiliación entregando certificado de pago de última planilla de salud y pensiones. El certificado consta lo siguiente: “Yo ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO identificado con C.C No. 19.399.373 de Bogotá D.C., de conformidad con lo estipulado en la invitación pública del presente proceso y de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes al sistema general de salud y pensiones, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento que no tengo personal a cargo, por lo tanto, NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	17-18	CUMPLE	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO , aporta la documentación que lo acredite como Arquitecto : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (10/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	19-74	VERIFICADO	APORTA DEL 04/12/2020. Se consulta el RUES, el 19 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
Certifica que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-064-2019



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No.4. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
NIT. 900.457.115-5
Representante
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CC. No. 80.418.195

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11-16	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 10 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de accionista único del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011 bajo el número 01503390 del libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: N/A Renovación: 10 de junio de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20-21	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	23-24	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 25 de enero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Representante Aportado del 25 de enero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 Representante: Aportados del 25 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19180923. sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30</p>	2.1.1.8.	29-32	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 12-45-101084296 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: No enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$ 8.789.183,3 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: aporta recibo de pago emitido por SEGUROS DEL ESTADO 10000027695916 de 18 de febrero de 2021.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	36	CUMPLE	Aporta documento suscrito por Representante Legal de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, Germán Adolfo Perdomo Pachón, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá D.C., en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ____ Representante Legal <u>X</u> Revisor Fiscal ____ de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificada con Nit 900.457.115- 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	44-45	CUMPLE	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (25/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	47 a 214	CUMPLE	Aporta del 10/02/2021. Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, reporta el siguiente contrato:

Conforma el CONSORCIO JCI BOGOTA, quien es adjudicatario del contrato 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019).



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fidubogota 23 de febrero de 2021:

Certifica que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO LISIABRA 2-2021

Representante Legal. (Principal)

LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ

C. C. 79.838.206

Representante Legal. (Suplente)

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

C. C. 78.690.387

Conformado por:

Integrante N° 1

SINCOL S.A.S.

Nit. No 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal.

OTTO DE JESÚS CONTRERAS OVIEDO

c.c. 78.761.395

Integrante No. 2

LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ

c.c. No 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%

Integrante No.3

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

c.c. No 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRÉS MENDOZA

				VELÁZQUEZ C.C. 79.838.206 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 8 a 11 Integrante 2 22 Integrante 3 23	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: SINCOL S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: Montería. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Por documento privado del 10 de abril de 2015 de la asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 34153 del libro IX del registro mercantil el 21 de abril de 2015, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada SINCOL S.A.S. Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera CC 15.030.123, T.P No 58075-T</p> <p>Integrante 2: LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ c.c. No 79.838.206, ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con MATRICULA PROFESIONAL 25202-103867 desde el 22 de Enero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 30.</p> <p>Integrante 3: ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ, c.c. No 78.690.387, ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con con MATRICULA PROFESIONAL 13202-45608 desde el 18 de Febrero de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 16</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	13 a 15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: No señala ciudad o municipio de domicilio.</p>

				<p>Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 30%, 35% y 35% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: por el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año mas.</p> <p align="center">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia numeral "2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información: (...) 3. Domicilio de la figura asociativa".</p> <p>Por lo anterior debe allegar alcance al documento de constitución en el que se incluya la ciudad o municipio en el que se ubica el domicilio del proponente plural.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado el jueves, 25 de febrero de 2021 4:17 p. m. Allega Documento de Constitución de Consorcio, incluyendo el domicilio del consorcio. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p align="center">2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 21 Integrante 2 22 Integrante 3 23</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta cédula de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 30-31 Integrante 2 29 Integrante 3 32	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta certificado de la persona jurídica y del representante legal. Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 35 Integrante 2 34 Integrante 3 36	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta certificado del representante legal, no aporta certificado de la persona jurídica, se consulta con fecha 19 de febrero de 2021 Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 38 Integrante 2 39 Integrante 3 42	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 40 Integrante 2 41 Integrante 3 43	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 19992315 Integrante 2: aporta, Registro Interno de Validación No 19991238 Integrante 3: aporta, Registro Interno de Validación No 20096427
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	53-58	RECHAZADO	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Entidades Estatales Decreto 1082 DE 2015. Póliza No.: 540- 47- 994000014418 Tomador: CONSORCIO LINSIABRA 2 2021 Beneficiario/Asegurado:

**(\$ 87.891.833,00)
10% \$ 8.789.183,30**

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3
Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006
Participación e identificación integrantes: se indica.
Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza.
 Valor asegurado: \$ 8.789.183,30
Vigencia de los amparos: Desde el **19/02/2021** hasta el **19/06/2021**
Soporte de pago: Aporta soportes de pago de fecha 17 de febrero de 2021.

Debe subsanar:

A efectos de ser habilitado jurídicamente el proponente deberá allegar anexo modificatorio de la Póliza de Seguros de Cumplimiento No 540- 47- 994000014418 en los siguientes aspectos:

- 1) El proponente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, que señala “*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** (...)*”. Por lo anterior debe allegar anexo de la póliza presentada con la propuesta, en el que se corrija el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES.
- 2) Igualmente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, subnumeral 1: “*Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el*

				<p><i>término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado el jueves, 25 de febrero de 2021 4:17 p. m. Allega nuevo contrato de seguro No 540-25-9940000013906, no cumpliendo con lo requerido, ya que debió allegar anexo modificatorio del contrato de seguro presentado con la propuesta, incurriendo en la causal 1.37.28 “ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, además de estar acreditando circunstancias con posterioridad a la fecha de cierre, puesto que el cierre fue el 19 de febrero y la póliza de seguros tiene una expedición del 25 de febrero de 2021. Por lo anterior NO CUMPLE con este requerimiento.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 45 a 48 Integrante 2 49 Integrante 3 50-51	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 71-80 Integrante 2 60 a 70 Integrante 3	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 19 de febrero de 2021, debe ser suscrito por el Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio. (Debe subsanar)

		81-98	<p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia: "2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (...) Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. <u>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal"</u>.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante SINCOL S.A.S. tiene inscrito ante la Cámara de Comercio como revisor fiscal a Antonio Joaquín González Herrera, y presenta certificación suscrita por el representante legal, por tanto debe allegar la certificación suscrita por el revisor fiscal junto con los documentos de éste, tal y como lo exigen los Términos de Referencia y la ley 789 de 2002 artículo 50.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p>
--	--	-------	--

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Mediante correo electrónico enviado el jueves, 25 de febrero de 2021 4:17 p. m., allega certificación suscrita por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio del integrante SINCOL S.A.S, junto con los documentos de éste, tal y como lo exigen los Términos de Referencia y la ley 789 de 2002 artículo 50. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	99-101	CUMPLE	LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 151 a 176 Integrante 2 110 a 150 Integrante 3 177 a 275	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 15/02/2021, se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 28/01/2021, se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 17/02/2021, se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LISIABRA 2-2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, incurriendo en las causales de rechazo 1.37.17, 1.37.26 y 1.37.28, en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GUAJIRA NORTE

Representante Legal.(Principal)

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

C. C 84.089.088

Representante Legal.(Suplente)

JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA

c.c. 72.151.502

Conformado por:

Integrante N° 1

J & J INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit. 900.480.691-2

Representante Legal.(Principal)

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

C. C 84.089.088

Porcentaje de Participación: 20%

Integrante N° 2

CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO

C. C 88.281.015

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante N° 3

COVILCO LTDA.

Nit. 830.081.078-1

Representante Legal.(Principal)

VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN

C. C 73.137.195

Representante Legal.(Principal)

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ROGELIO CARLOS LÓPEZ GALVÁN
C. C 73.137.195
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	002-006	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA C.C. 84.089.088, en calidad de representante del proponente plural. El número de cédula del representante no coincide con el documento aportado.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	029-041	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: J&j INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/02/18 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: RIOHACHA-GUAJIRA Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Por Documento Privado No. 1 del 24 de noviembre de 2011 de la Asamblea Constitutiva, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 18137 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de Noviembre de 2011. Renovación:30 de junio de 2020 Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2 Nombre: CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO c.c.: 88.281.015</p>

				<p>Ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 54202-097574 desde el 20 de marzo de 2003, otorgado mediante Resolución Nacional 3375</p> <p>Integrante 3 Nombre: COVILCO LTDA Fecha de expedición del certificado: 2021/02/16 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: 17/01/2050 Término de Constitución: Por Escritura Pública No 0000090 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 17 de enero de 2001, inscrita el 19 de enero de 2001, bajo el número 00761311 del Libro IX. Renovación: 2 de julio de 2020 Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	025-028	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Riohacha – La Guajira. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Está determinada en el documento de conformación del Consorcio: 20%, 30%, -50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración del Consorcio será igual plazo de ejecución del contrato, el término de liquidación y un (1) año más.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	047-050	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	054-062	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ PJ Representante: aporta Integrante 2/PN: aporta Integrante 3/ PJ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	063-071	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ PJ Representante: aporta Integrante 2/PN: aporta Integrante 3/ PJ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	073-078	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ PJ Representante: aporta Integrante 2/PN: aporta Integrante 3/ PJ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	079-085	CUMPLE	Aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ PJ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20112274 Integrante 2/PN: aporta, Registro Interno de Validación No 20112284 Integrante 3/ PJ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20112298
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021	2.1.1.8.	086-093	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Particular. Póliza No.: BQ-100037801 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA NORTE Beneficiario/Asegurado:

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30</p>			<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.789.183,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 20/06/2021 Soporte de pago: Si aporta</p> <p align="center">Debe subsanar</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) “.</p>
---	--	--	--

				<p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:47 p. m., allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No BQ-100037801, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	094-097	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:</p> <p>Integrante 1: 2019 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	098-101	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta documento suscrito por Representante Legal de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 84.089.088, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural <input type="checkbox"/>; Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>; Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>; de J & J INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con Nit 900.480.691-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Riohacha certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p>

			<p>Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Integrante 2: A pesar de allegar el certificado de pago de la última planilla, no aporta Certificado suscrito por persona natural, en donde conste estar al día con el Sistema de Integral de Seguridad Social. (debe subsanar)</p> <p>Integrante 3: Aporta documento suscrito por Representante Legal de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.137.195 de Cartagena, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural <input type="checkbox"/>; Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>; Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>; de COVILCO LTDA identificada con Nit 830.081.078-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Riohacha certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..”</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS</p>
--	--	--	--

				<p>GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre". Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural. <u>A efectos de ser habilitado jurídicamente,</u></p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 3:47 p. m., allega FORMATO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	007-008	NO APLICA	El representante legal del proponente plural ni el principal, ni el suplente ostentan la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Abono de la oferta	2.1.1.12	7,8	CUMPLE	Como El representante legal del proponente plural ni el principal, ni el suplente ostentan la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto esta es abonada por CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202097574NTS y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 18 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta Integrante 3: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GUAJIRA NORTE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria Fiduagraria 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 7: CAMILO PEDRAZA DIAZ C. C. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643, ostenta la calidad de Arquitecto , Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25052003-74184643, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 5 del 28 de Abril de 2003 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía de la persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 12/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021, Registro interno de validación No 20186012. sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30</p>	2.1.1.8.	109-110	CUMPLE	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 605 45 994000018240 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: Aparece como asegurado PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) - (FIDUPREVISORA S.A.), identificado con NIT 830.053.105-3, cuando debe ser, PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3, deberá subsanar. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.789.183,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: aporta RECIBO DE CAJA emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA de fecha 16/02/202.</p>

				<p align="center">Debe subsanar</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...) 2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. (...)".</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se corrija el asegurado/beneficiario que debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 9:44 a. m., allega anexo 1 modificatorio de la póliza aportada No 605 45 994000018240, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	74-75	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 72	CUMPLE	<p>No aporta el Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p align="center">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia "2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE</p>

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”.</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.</p> <p>Mediante correo electrónico enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 9:44 a. m., allega FORMATO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y</p>
--	--	--	--

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DIAZ aporta la documentación que lo acredite como Arquitecto : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (12/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	24-59	VERIFICADO	Aportado del 29 de septiembre de 2020. Se consulta el RUES, fecha 19 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
Certifica que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria Fiduagraria 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No.8. SEIING S.A.S.
 NIT. 900.208.425-6
 Representante Legal (Principal)
EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ
 CC. No. 80.257.171
 Representante Legal (Suplente)
LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO
 CC. No. 80.070.003

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO , identificado con la CC. No. 80.070.003 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-14	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 9 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 01199909 del Libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: Lilia Del Carmen Gonzalez De Acero, C.C. No. 23.545.315, T.P. No. 31286-T Renovación: 8 de mayo de 2021
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	195-196	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	198-199	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	201	CUMPLE	Representante Aportado del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	203	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 Representante: Aportados del 25 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 120082519. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30	2.1.1.8.	186-193	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101323299Tomador: SEING S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 , identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: No enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

				<p>Valor asegurado: \$ 8.789.183,3</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago emitido por SEGUROS DEL ESTADO 10000027697819 de 18 de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	181-184	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	175-179	CUMPLE	<p>Aporta documento suscrito por el Revisor Fiscal, registrado en la Cámara de Comercio de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO, identificada con C.C. No.23.545.315 de Duitama, en mi condición de Revisora Fiscal de la empresa SEIING S.A.S identificada con Nit. 900.208.425-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” La revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACERO, aporta cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	16-19	CUMPLE	LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (17/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 173	CUMPLE	Aporta del 09/02/2021. Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 21 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por SEIING SAS, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021: No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 9: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C. C. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C. 10.549.160, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	4-6	NO APLICA	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO .c.c. 10.549.160, ostenta la calidad de Ingeniero Civil, con matrícula profesional 19202-33508 desde el 19 de Octubre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 127
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 13/02/2021 consultado el 19 de febrero de 2021, Registro interno de validación No 20185451. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30	2.1.1.8.	20 a 21	CUMPLE	Aseguradora: CONFIANZA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CU050876 Tomador: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$8.789.200 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA emitida por CONFIANZA de fecha 12/02/2021
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 15	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en ARL, salud y pensiones y certificado de pago de última planilla.

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO aporta la documentación que lo acredite como Ingeniero Civil : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (22/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Se consulta el RUES, fecha 19 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, reporta el siguiente contrato:

adjudicatario del contrato 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), conforma el CONSORCIO INSA, quien es adjudicatario del contrato 89560-010-2020 (PAF-MEN II-I-021-2020).

Fidubogota 23 de febrero de 2021:

Certifica que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-C-004-2020

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTER GROUP
Representante Legal. (Principal)
ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH
C.C. 77.105.588
Representante Legal. (Suplente)
WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
C.C. 80.807.980
 Conformado por:
Integrante N° 1
ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH
No. IDENTIFICACIÓN 77.105.588 Porcentaje de Participación: 34%
Integrante N° 2
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
No. IDENTIFICACIÓN 5.468.680 Porcentaje de Participación: 33%
Integrante N° 3
WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
No. IDENTIFICACIÓN 80.807.980 Porcentaje de Participación: 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH C.C. 77.105.588 , en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>No aplica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588, ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-157086 desde el 17 de Julio de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 615. Integrante 2: FABIO ALFONSO BAYONA RAMON C.C. 77.105.588, ostenta la calidad de Arquitecto con Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25282003-5468680, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 29 del 28 de noviembre de 2003 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. Integrante 3: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980, ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL No. 25202-143138 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>22 a 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 14 de febrero de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C.. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: 34%, 33%, 33% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 12 Integrante 2 15 Integrante 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.</p>

		18		
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 26 Integrante 2 27 Integrante 3 28	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta Integrante 3/ Persona Natural: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 29 Integrante 2 30 Integrante 3 31	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta Integrante 3/ Persona Natural: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 32 Integrante 2 33 Integrante 3 34	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta Integrante 3/ Persona Natural: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 35 Integrante 2 36 Integrante 3 37	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 20046139 Integrante 2/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 20046089 Integrante 3/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 20046016
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021	2.1.1.8.	39 a 40	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 12-45-101084310

<p>Vigencia: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 87.891.833,00) 10% \$ 8.789.183,30</p>			<p>Tomador: CONSORCIO INTER GROUP Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.933.831,5 Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/07/2021 Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No 1076-2021 del 18 de febrero de 2021..</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 42 Integrante 2 43 Integrante 1 44</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario, así: Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 46 a 48 Integrante 2 49 a 51 Integrante 2 52 a 53</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 16 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 16 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 3: Certificado suscrito por persona natural el 17 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>9-10</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-157086 y</p>

				certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 16 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta Integrante 3: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 21 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER GROUP**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, reporta el siguiente contrato:

ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89560- 019-2020 (PAF-MENII-I-036-2020). FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89560-019-2020 (PAF-MENII-I-036-2020). WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89560-019-2020 (PAF-MENII-I-036-2020).

Fidubogota 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto: \$ 87.891.833	Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO A&C	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	Nit 1: 87.104.987	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	Nit 2: 5.342.204	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO			
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 30.000.000				
Expedida por:	Banco Pichincha				
Part. (%)	50%	50%			

	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Si. Se recibió, vía correo electrónico (paola.benavides@pichincha.com.co Mar 23/02/2021 9:10 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad del certificado de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto:	\$ 87.891.833	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA GRUPO 2			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES			Nit 1:	900.753.938-9			Part. (%) 1:	70%
Integrante 2:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO			Nit 2:	91.514.205			Part. (%) 2:	30%
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO			
Fecha Carta CC:		18-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 152.400.000			
Expedida por:		Davivienda			
Part. (%)	70%	30%			

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Si. Se recibió, vía correo electrónico (bitlemus@davivienda.com Lun 22/02/2021 9:09 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificado de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 152.400.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto:	\$ 87.891.833	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	ENRIQUE ALFONSO TOVAR BAQUERO	Nit:	19.399.373	Tipo Proponente:	P. Natural				
Integrante 1:	ENRIQUE ALFONSO TOVAR BAQUERO	Nit 1:	19.399.373	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE ALFONSO TOVAR BAQUERO				
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 18.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	ENRIQUE ALFONSO TOVAR BAQUERO					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico (ygalindo@bancolombia.com.co Lun 22/02/2021 8:46 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificado de cupo de crédito por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 18.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto:	\$ 87.891.833	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS			Nit:	900.457.115-5		Tipo Proponente:	P. Jurídica	
Integrante 1:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS			Nit 1:	900.457.115-5		Part. (%) 1:	100%	
							Int 1:	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS				
Fecha Carta CC:	18-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 17.580.000				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico (bgherrera@davivienda.com) Jue 25/02/2021 2:34 PM) confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificado de cupo de crédito por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.580.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto:	\$ 87.891.833	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta:	5
Nombre Proponente:	CONSORCIO LISIABRA 2-2021			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ			Nit 1:	79.838.206			Part. (%) 1:	35%
Integrante 2:	SINCOL S.A.S			Nit 2:	900.840.974-7			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ			Nit 3:	78.690.387			Part. (%) 3:	35%
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ		
Fecha Carta CC:		16-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 17.578.367			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	35%	30%	35%		

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).		CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico (juevelas@bancolombia.com.co Lun 22/02/2021 10:15 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificado de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.578.367	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/02/2021

Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO GUAJIRA NORTE

Integrante 1: J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

Integrante 2: CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO

Integrante 3: COVILCO LTDA.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 87.891.833

Nit:

Nit 1: 900.480.691-2

Nit 2: 88.281.015

Nit 3: 830.081.078-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 20%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 50%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	COVILCO LTDA.	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:		12-feb-21					
Monto Carta CC:		\$ 25.000.000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	20%	30%	50%				
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La verificación de la certificación de cupo de crédito se realizó mediante correo electrónico remitido el 22/02/2021 (8:14 a.m.) por Diana Milena Arévalo Navarro - Ejecutivo Senior Pyme Oficina Ocaña 318 - Bancolombia S.A.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 25.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto:	\$ 87.891.833	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CAMILO PEDRAZA DÍAZ			Nit:	74.184.643-4			Tipo Proponente:	P. Natural
Integrante 1:	CAMILO PEDRAZA DÍAZ			Nit 1:	74.184.643-4			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	17-feb-21						
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)	100%						
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La verificación de la certificación de cupo de crédito se realizó mediante correo electrónico remitido el 24/02/2021 (8:39 a.m.) por Ester Mideros A. - Gerente Sucursal Unicentro Yopal - Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto: \$ 87.891.833	Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: SEING S.A.S.	Nit: 900.208.425-6	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SEING S.A.S.	Nit 1: 900.208.425-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEING S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	18-feb-21						
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)	100%						
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						El proponente remitió subsanación de la certificación del cupo de crédito que había presentado inicialmente, con la firma de la persona autorizada por la entidad bancaria.
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La verificación de la certificación de cupo de crédito se realizó nuevamente mediante correo electrónico remitido el 25/02/2021 (5:02 p.m.) por Ligia Rincón Carrillo - Sucursal Centro Mayor - Calle 38 Sur N° 34 D - 50 Local 1025 - Bancolombia S.A.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">25/02/2021</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 87.891.833</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">8</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SEIING S.A.S.</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.208.425-6</div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SEIING S.A.S.</div>	Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>
	Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.208.425-6</div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>
	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">100%</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>
	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>
	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEIING S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	18-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto: \$ 87.891.833	Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	Nit: 10.549.160-4	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	Nit 1: 10.549.160-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	0	0	0			
Fecha Carta CC:	13-feb-21						
Monto Carta CC:	\$ 36.827.492						
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA						
Part. (%)	100%						
	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La verificación de la certificación de cupo de crédito se realizó mediante correo electrónico remitido el 23/02/2021 (10:06 a.m.) por parte de Laura Valencia - Informador Oficina Chicó - Banco DAVIVIENDA.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 36.827.492	\$ 17.578.367	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">23/02/2021</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 87.891.833</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">9</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10.549.160-4</div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Natural</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO</div>		Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10.549.160-4</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</div>
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>		Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	13-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 36.827.492				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021	Presupuesto: \$ 87.891.833	Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER GROUP	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH	Nit 1: 77.105.588-0	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	Nit 2: 5.468.680-6	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	Nit 3: 80.807.980-9	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH	FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	0			
Fecha Carta CC:		16-feb-21					
Monto Carta CC:		\$ 100.000.000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	34%	33%	33%				
	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH	FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.578.367,00,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La verificación de la certificación de cupo de crédito se realizó mediante correo electrónico remitido el 22/02/2021 (8:15 a.m.) por Diana Milena Arévalo Navarro - Ejecutivo Senior Pyme Oficina Ocaña 318 - Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 17.578.367	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/02/2021

Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO INTER GROUP

Integrante 1: ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH

Integrante 2: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN

Integrante 3: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 87.891.833

Nit:

Nit 1: 77.105.588-0

Nit 2: 5.468.680-6

Nit 3: 80.807.980-9

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN Y HATONUEVO

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 34%

Part. (%) 2: 33%

Part. (%) 3: 33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH	FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	0	
Fecha Carta CC:		16-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 100.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	34%	33%	33%		

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	19/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO A&C</u>
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C: 87.104.987

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987	50,00%	NO
2	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001 - C.M.2014	366,73	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001 - C.M.2014	366,73	SI	
		TOTAL	366,73		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		67,72	SMMLV	
Contrato 1: No		001- C.M.2014		
Objeto:		Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los contratos de obra resultantes de las licitaciones públicas cuyos objetos son: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGUI - NARIÑO" Y "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y DEPÓSITO EN EL COLEGIO JOSE MARIA NAVARRETE, VEREDA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE TABGUA - NARIÑO"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	236.304.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	366,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		366,73	b. (0.7 veces el valor del PE)	366,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		366,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: El proponente presenta CONTRATO No. 001- C.M.2014 de Interventoría.</p> <p>El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA emitida por el ALCALDIA MUNICIPAL DE CHACHAGÚÍ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Eduardo Armero Enriquez, quien actúa en calidad de Alcalde municipal y por Carlos Julian Burbano / Secretario de obras públicas - Supervisor delegado.</p> <p>El proponente presenta ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA emitida por el ALCALDIA MUNICIPAL DE CHACHAGÚÍ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Eduardo Armero Enriquez, quien actúa en calidad de Alcalde municipal y por Carlos Julian Burbano / Secretario de obras públicas - Supervisor delegado.</p> <p>El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por el ALCALDIA MUNICIPAL DE CHACHAGÚÍ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Eduardo Armero Enriquez, quien actúa en calidad de Alcalde municipal, donde certifica que CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO como Interventor del contrato No. 001- C.M.2014. En el documento se relaciona el objeto, valor del contrato ejecutado, fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 366,73 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	19/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA</u>
Representante Legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C: 91.514.205

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	30,00%	SI
2	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900.753.938-9	70,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	231 del 31/07/2017 4600004020 de 2015 194 de 2018 TOTAL	287,06 38,02 492,67 817,75	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	231 del 31/07/2017 TOTAL	287,06 287,06	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No	<u>231 del 31/07/2017</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA BARRIO KENNEDY FASE II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - MUNICIPIO BUCARAMANGA										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>20/07/2018</td></tr></table>	Día/Mes/Año	20/07/2018	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>287,06</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>287,06</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>	
Día/Mes/Año	20/07/2018										
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 224.261.477,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	287,06										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	287,06										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td><u>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</u></td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</u>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</u>										
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 156-159: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Dora Isabel Quintero Villamizar, quien actúa en calidad de Supervisora, quien certifica que la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 287,06 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 2: No	<u>460004020 de 2015</u>										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURÚ CORREGIMIENTO DE CUTURÚ Y CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO CACERÍ SEDE LA GARRAPATA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>15/12/2015</td></tr></table>	Día/Mes/Año	15/12/2015	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>38,02</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>0,00</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>38,02</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	
Día/Mes/Año	15/12/2015										
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>38,02</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 98.001.585,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	152,09										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	38,02										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>25,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	<table border="1"><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td><u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO 25% SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS SPC S.A.S. 75%</u></td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO 25% SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS SPC S.A.S. 75%</u>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO 25% SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS SPC S.A.S. 75%</u>										
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 161: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sebastian Bermudez Morales, quien actúa en calidad de Supervisor Técnico del contrato, quien certifica que el CONSORCIO CAUCASIA ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona número de contrato, integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades principales.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 38,02 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 3: No	<u>194 de 2018</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENEZIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LACE JAYNARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA - Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>1/11/2018</td></tr></table>	Día/Mes/Año	1/11/2018	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>492,67</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>492,67</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año	1/11/2018										
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>492,67</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 384.895.189										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	492,67										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	492,67										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 162-164: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTRA DE ANTIOQUIA - VIVA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sergio Lucas García Cortés, quien actúa en calidad de Director de Ejecución y Supervisión, quien certifica que el Sr. JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona número de contrato, objeto, fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 492,67 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	19/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C: 19.399.373

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5</u> vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PSPJ-1489-2011 CM 205 2023 DE 2014 CM-283 0 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7</u> veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PSPJ-1489-2011 CM 205 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV
Contrato 1: No	<u>PSPJ-1489-2011 CM 205</u>	
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETÁ.	
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	1/11/2012	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 81: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, debidamente suscrita por LUIS VILLOTA en calidad de Oficial de compras, quien hace constar que ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor final y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría de los "ESTUDIOS DE SUELOS" y "AJUSTES A DISEÑOS", y para la presente convocatoria se requiere "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el valor correspondiente únicamente para la etapa de Interventoría a la Construcción, ó los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presento documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar	
Contrato 2: No	<u>2023 DE 2014 CM-283</u>	
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR GRUPO 1	
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	30/11/2014	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 82: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, debidamente suscrita por SANDRA PALACIOS en calidad de Oficial de compras, quien hace constar que ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor final y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría de los "ESTUDIOS DE SUELOS" y "AJUSTES A DISEÑOS", y para la presente convocatoria se requiere "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el valor correspondiente únicamente para la etapa de Interventoría a la Construcción y/o Mejoramiento, ó los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presento documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar	

Contrato 3: No							
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO SEGÚN LICITACION 740-13-283 GRUPO 3							
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
	28/02/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td> PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) </td> <td>100,00%</td> <td> INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA </td> <td> ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente no presentó documentación para validar el contrato relacionado en el FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el valor correspondiente únicamente para la etapa de Interventoría a la Construcción y/o Mejoramiento, ó los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica del contrato relacionado. Cabe aclarar que la documentación adicional aportada para el presente contrato no tendrá etapa de subsanación debido a que ya se surtió la etapa de evaluación preliminar según los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria</p>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	<p>El proponente no presentó documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar</p>						
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar los contratos No. 1,2 y 3 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.</p>						
Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADAS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	20/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.</u>
Representante Legal:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. 80.418.195

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900.457.115-5	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">3682</td> <td align="center">331,75</td> </tr> <tr> <td align="center">ICCU 046-2014</td> <td align="center">567,90</td> </tr> <tr> <td align="center">541/2013</td> <td align="center">685,02</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">1584,67</td> </tr> </table>	3682	331,75	ICCU 046-2014	567,90	541/2013	685,02	TOTAL	1584,67
3682	331,75										
ICCU 046-2014	567,90										
541/2013	685,02										
TOTAL	1584,67										
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">3682</td> <td align="center">331,75</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">331,75</td> </tr> </table>	3682	331,75	TOTAL	331,75	SI				
3682	331,75										
TOTAL	331,75										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV	
Contrato 1: No	3682		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	8/09/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	331,75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 978.961.621,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	331,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	331,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA 50% <u>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 25%</u> ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 225-226: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL / ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, suscrita por PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO en calidad de Jefe Oficina de Contratos, quien certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 celebró el contrato en mención. Adicionalmente se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, valor total, fecha de terminación y un área cubierta construida. de 6.777,02 m2.</p> <p>Folio 227-229: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 331,75 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 25% en el contrato ejecutado.</p>		
Contrato 2: No	ICCU 046-2014		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y ALCANCES		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	2/10/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	567,90
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.045.504.060,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	567,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1622,57		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	567,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CIVILCO INGENIERÍA S.A.S. 35% <u>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 35%</u> ROGELIO ARDILA TORRES 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 231-233: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, suscrita por GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS en calidad de Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual, quien certifica que el CONSORCIO CUNDINAMARCA celebró el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y relación de proyectos ejecutados.</p> <p>Folio 234-235: El proponente presenta carta de conformación del consorcio debidamente suscrita.</p> <p>Folio 236-243: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN donde se relacionan todas las etapas surtidas del contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 567,90 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 35% en el contrato ejecutado.</p>		
Contrato 3: No	541/2013		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/12/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	685,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.054.931.202	b. (0.7 veces el valor del PE)	685,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1712,55		

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	685,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S. 60% <u>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 40%</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 245-246: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, suscrita por JORGE ALBERTO PARDO TORRES en calidad de Subdirectos de Gestión del Riesgo / Supervisor del Contrato, quien certifica que el CONSORCIO INTERESTACIÓN celebró el contrato en mención. Adicionalmente se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor total del contrato.</p> <p>Folio 247-249: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 685,02 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. 40% en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	21/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO LISIABRA 2-2021</u>
Representante Legal:	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C.C: 79.838.206

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ	79.838.206	35,00%	SI
2	SINCOL S.A.S.	900840974-7	30,00%	NO
3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	78.690.387	35,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0099-2019 232,35 00128 - 2018 204,92 407 DE 2011 1931,10 TOTAL 2368,37	SI	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0099-2019 232,35 TOTAL 232,35	SI		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No 0099-2019

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BERASTEGUI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	22/12/2019		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>232,35</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 192.414.033,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>232,35</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	232,35			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	232,35			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 282-283: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CÓRDOBA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Fray Fernando Fuentes Corbis, actuando en calidad de Supervisor, quien certifica que LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona número de contrato, objeto, valor final, fecha de acta de recibo final y principales actividades ejecutadas en el contrato de obra.</p> <p>Folio 284-293: Se aporta CONTRATO DE CONSULTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 232,35 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No 00128 - 2018

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/12/2018		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>204,92</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 160.091.295,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>204,92</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	204,92			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	204,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 294-295: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CÓRDOBA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fray Fernando Fuentes Corbis, actuando en calidad de Supervisor, quien certifica que LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona número de contrato, objeto, valor del contrato, fecha terminación y principales actividades ejecutadas en el contrato de obra.</p> <p>Folio 296-301: Se aporta CONTRATO DE CONSULTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 204,92 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No 407 DE 2011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL FINANCIERO A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR, EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/11/2012		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1931,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.215.946.800		b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>1931,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2145,66			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1931,10			

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="410 268 602 359">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td data-bbox="602 268 776 359">90,00%</td> <td data-bbox="776 268 1024 359">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td data-bbox="1024 268 1487 359"> <u>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 90%</u> ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS 10% </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 90%</u> ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS 10%		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 90%</u> ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS 10%				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 302-303: El proponente presenta carta de conformación del CONSORCIO INTER SCHOOL debidamente suscrita.</p> <p>Folio 304-306: El proponente presenta CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA emitida por LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carlos Enrique Angulo Martínez, actuando en calidad de Secretario de Infraestructura, quien certifica que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se relaciona número de contrato, objeto, valor total del contrato (Valor etapa estudios \$ 67.813.600 y valor construcción \$ 1.215.946.800) y fecha de terminación.</p> <p>Folio 307-318: Se aporta CONTRATO DE INTERVENTORÍA donde fue posible validar los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 1931,10 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>						
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	21/02/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO GUAJIRA NORTE
Representante Legal:	JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA C.C: 84.089.088

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900.480.691-2	20,00%	NO
2	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015	30,00%	NO
3	COVILCO LTDA.	830.081.078-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70-221-001-2013 870 DE 2014 745 DE 2009 TOTAL	217,39 217,34 0,00 434,73	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70-221-001-2013 TOTAL	217,39 217,39	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No	<u>70-221-001-2013</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>17/10/2014</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	17/10/2014	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>217,39</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>217,39</u></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,39</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>217,39</u>	
Dia/Mes/Año											
17/10/2014											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,39</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>217,39</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 133.911.491,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	217,39										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	217,39										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>100,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>COVILCO LTDA.</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COVILCO LTDA.						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COVILCO LTDA.								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 107-108: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la ALCALDIA DE COVEÑAS / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, debidamente suscrita por OSCAR FONTALVO ABUCHAR en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien certifica que la firma COVILCO LTDA. ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 217,39 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 2: No	<u>870 DE 2014</u>										
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FISICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SALA DE CRISIS - NUSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>29/07/2015</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	29/07/2015	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>217,34</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>217,34</td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,34</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	217,34	
Dia/Mes/Año											
29/07/2015											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,34</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	217,34										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 560.170.240,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	869,36										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	217,34										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>25,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>NOLHER ORJUELA PEDRAZA 75% COVILCO LTDA. 25%</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NOLHER ORJUELA PEDRAZA 75% COVILCO LTDA. 25%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NOLHER ORJUELA PEDRAZA 75% COVILCO LTDA. 25%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 109-110: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ / FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, debidamente suscrita por MAURICIO MUÑOZ GONZALEZ en calidad de apoyo a la Supervisión del contrato, quien certifica que el CONSORCIO GRUPO 7 ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor total del contrato.</p> <p>Folio 111-113: El proponente presenta carta de conformación consorcial debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 217,34 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de COVILCO LTDA. 25% en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 3: No	<u>745 DE 2009</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CONSTRUCCION DE DOS (2) RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>10/02/2010</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	10/02/2010	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>0,00</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	
Dia/Mes/Año											
10/02/2010											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COVILCO LTDA. 50% FRANCISCO JOSÉ SOLANO BERARDINELLY 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 114-119: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la GOBERNACION DEL CESAR, debidamente suscrita por ROQUE A. SANCHEZ ARTEAGA en calidad de Secretario de Infraestructura, quien certifica que el CONSORCIO COMEDORES 2021 ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, valor final ejecutado, fecha de terminación final y actividades ejecutadas del contrato de obra donde se relacionan Estudios, Diseños y Construcción.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en las actividad ejecutadas "ESTUDIOS" y "DISEÑOS", y para la presente convocatoria se requiere "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el valor correspondiente unicamente para la etapa de Interventoría a la Construcción, ó los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>			
DEBE SUBSANAR:	NO			
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	21/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CAMILO PEDRAZA DÍAZ</u>
Representante Legal:	CAMILO PEDRAZA DÍAZ C.C. 74.184.643

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	74.184.643	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	
			TOTAL	258,10	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	264-2010	258,10	SI	
			TOTAL	258,10	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No		<u>264-2010</u>	
Objeto:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL INTERNADO, CERRAMIENTO, RESTAURANTE Y SALA DE ESTUDIO URBANO DEL INSTITUTO TÉCNICO EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	26/07/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>258.10</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 146.265.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>258.10</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	258,10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,10		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>CAMILO PEDRAZA DÍAZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 82-83: El proponente presenta ACTA DE TERMINACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, la fecha de terminación y recibo a satisfacción.</p> <p>Folio 84: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Olga Zulay Duarte Torres, en calidad de Secretaria de Obras Públicas, donde certifica que el Arq. CAMILO PEDRAZA DÍAZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor final y el área.</p> <p>Folio 85-102: El proponente presenta CONTRATO, OTROSIES y ACTAS DE SUSPENSIÓN celebrados entre la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE y el Señor CAMILO PEDRAZA DÍAZ.</p> <p>Folio 103-105: El proponente presenta ACTA DE RECIBO PARCIAL y ACTA DE PAGO PARCIAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, estos documentos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación ya que se constituyen en sí, en una auto certificación al estar suscritos solo por el Señor CAMILO PEDRAZA DÍAZ, condición que no es válida a la luz de los Términos de Referencia.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente (a excepción de las Actas presentadas a Folio 103-105) se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 258,10 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S</u>
Representante Legal:	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO C.C. 80.070.003

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S	900.208.425-6	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5</u> vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016 001-2015 2016-04-04 TOTAL	325,33 406,12 0,00 731,45	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7</u> veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016 TOTAL	325,33 325,33	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 87.891.833,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No		001-2016	
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FÁTIMA RESERVADO, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 44 No 51B-30, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	18/07/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	325.33
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 240.000.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	325.33
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	325,33		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	325,33		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEING S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 21: El proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>* EDIFICACIONES: <u>Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</u></p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves, 25 de febrero de 2021 a la 1:58 p. m. presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:</p> <p>1. Certificación suscrita por el Gerente General de H&H Ingeniería y Consultoría SAS, donde se evidencia certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio.</p> <p>2. Acta de recibo final de interventoría el Representante legal de H&H Ingeniería y Consultoría SAS y el Representante legal SEING S.A.S, donde certifica que SEING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta, la calidad del servicio y adicionalmente se evidencian las actividades relacionadas, dentro de las que se encuentra la interventoría a: la construcción del edificio Fátima Reservado, construcción de 4 (cuatro) cocinas, construcción de 6 (seis) baños mixtos, construcción de 6 (seis) auditorios, construcción de 1 (una) biblioteca infantil, construcción de 1 (una) biblioteca, construcción de 4 (cuatro) salones de convenciones y construcción de 2 (dos) restaurantes.</p> <p>Dentro de la certificación presentada con la propuesta y en la documentación subane se evidencia que el objeto descrito dentro de los mismos, solo se enmarca en la construcción del Edificio Fátima Reservado, pero al analizar las actividades realizadas dentro del acta de recibo final de interventoría además de la construcción del Edificio mencionado, se evidencia la construcción de otras edificaciones, las cuales no son claras que hagan parte de este contrato.</p> <p>En gracia a discusión y al tener en cuenta todo lo descrito dentro de la certificación, con la documentación presentada no se aclara si el Edificio Fátima Reservado, es válido a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:</p> <p>(...) Nota 2: (...)</p> <p>* EDIFICACIONES: <u>Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</u></p> <p>Adicionalmente se tiene que los restaurantes no pueden ser tenidos en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al subgrupo K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría al edificio Fátima Reservado y la interventoría a la construcción de dos restaurantes, no se clasifican dentro de la experiencia exigida, se da aplicación a la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:</p> <p>"En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2650m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación se evidencia un área construida cubierta de 1960 m2, cantidad menor a la requerida, por tanto y teniendo en cuenta que dentro del contrato no se acredita el valor a la experiencia solicitada, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación</p>		
Contrato 2: No		001-2015	
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SAN VICENTE RESERVADO, UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No 33-17, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	3/11/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	406.12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 280.000.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	406,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	406,12		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	406,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEING S.A.S

	<p>Folio 217: El proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>* EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves, 25 de febrero de 2021 a la 1:58 p. m. presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:</p> <p>1. Certificación suscrita por el Gerente General de H&H Ingeniería y Consultoría SAS, donde se evidencia certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio.</p> <p>2. Acta de recibo final de interventoría el Representante legal de H&H Ingeniería y Consultoría SAS y el Representante legal SEIING S.A.S, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta, la calidad del servicio y adicionalmente se evidencian las actividades relacionadas, dentro de las que se encuentra la interventoría a: la construcción del edificio San Vicente Reservado, construcción de 2 (dos) cocinas, construcción de 4 (cuatro) baños mixtos, construcción de 3 (tres) auditorios, construcción de 2 (dos) bibliotecas infantil, construcción de 2 (dos) salones de convenciones, construcción de 4 (cuatro) restaurantes y construcción de 2 (dos) salones de exhibición</p> <p>Dentro de la certificación presentada con la propuesta y en la documentación subsane se evidencia que el objeto descrito dentro de los mismos, solo se enmarca en la construcción del Edificio Fátima Reservado, pero al analizar las actividades realizadas dentro del área de recibo final de interventoría además de la construcción del Edificio mencionado, se evidencia la construcción de otras edificaciones, las cuales no son claras que hagan parte de este contrato.</p> <p>Con la documentación presentada no se aclara si el Edificio San Vicente Reservado, es válido a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:</p> <p>(...) Nota 2: (...)</p> <p>* EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</p> <p><i>Adicionalmente se tiene que los restaurantes no pueden ser tenidos en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al subgrupo K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS.</i></p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría al edificio San Vicente reservado y la interventoría a la construcción de dos restaurantes, no se clasifican dentro de la experiencia exigida, se da aplicación a la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:</p> <p><i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2650m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".</i> Dentro de la documentación se evidencia un área construida cubierta de 840 m2, cantidad menor a la requerida, por tanto y teniendo en cuenta que dentro del contrato no se acredita el valor a la experiencia solicitada, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>		
Contrato 3: No	2016-04-04		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LAS OBRAS DEL PLAN GRADUAL DE LAS PLANTAS UBICADAS EN COROZAL (SUCRE), LA DORADA (CALDAS), VILLAVICENCIO (META) Y CÚCUTA (SAN CAYETANO) NORTE DE SANTANDER		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/07/2016	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			SEIING S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 219: El proponente presenta certificación emitida por FRIOGAN SA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ramón Alberto Portilla Jaimes, quien actúa en calidad de Gerente Financiero y Administrativo, donde certifica que SEIING S.A.S suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, y los frentes de obra desarrollados</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que las Plantas de Sacrificio o de Aprovechamiento Animal no pueden ser tenidas en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al numeral K.2.5 GRUPO DE OCUPACIÓN FABRIL E INDUSTRIAL específicamente en Industrias Alimenticias o de transformación de materia prima, por tanto al no encontrarse en las edificaciones o espacios requeridos como experiencia, no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, a saber:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>* EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presentó documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar		
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar los contratos No. 1 y 2 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.		
Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente no cumple con la experiencia y las condiciones exigidas dentro de los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en la causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</u>
Representante Legal:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C.C: 10.549.160

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5</u> vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	200.05.137.2008	131,63	SI
			0482-10	169,37	
			06-3-10038/09	776,12	
			TOTAL	1077,12	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7</u> veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	200.05.137.2008	131,63	SI
			TOTAL	131,63	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No	<u>200.05.137.2008</u>											
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO)											
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>30/07/2010</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	30/07/2010	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>131,63</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>131,63</u></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>		
Día/Mes/Año												
30/07/2010												
Componente que acredita	Cantidad											
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>											
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th></th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>INPLAYCO LTDA 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25%</th></tr></thead><tbody><tr><td>25,00%</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INPLAYCO LTDA 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25%	25,00%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INPLAYCO LTDA 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25%									
25,00%												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Folio 24: Certificación suscrita por la rectora de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca, la cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008 conformado por INPLAYCO LTDA 50%, YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% y FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO 25% ejecutó el contrato No 200.05.137.2008, por un valor de \$271.151.900 con fecha de terminación 30 de abril de 2010. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 131,63 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25% en el contrato ejecutado.											

Contrato 2: No	<u>0482-10</u>											
Objeto:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN A DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.											
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>21/10/2011</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	21/10/2011	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>169,37</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>169,37</u></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>169,37</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>169,37</u>		
Día/Mes/Año												
21/10/2011												
Componente que acredita	Cantidad											
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>169,37</u>											
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>169,37</u>											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 181.427.480,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	338,74											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	169,37											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th></th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>YOLANDA CABRERA BALCAZAR 50% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50%</th></tr></thead><tbody><tr><td>50,00%</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	YOLANDA CABRERA BALCAZAR 50% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50%	50,00%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	YOLANDA CABRERA BALCAZAR 50% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50%									
50,00%												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Folio 25-26: El proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL suscrita por la Secretaría de Infraestructura de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, donde relacionan al CONSORCIO CS-2008 con el contrato en mención, objeto, fecha de terminación y valor total de la interventoría. Folio 27-33: Se aporta documento del Municipio de Barrancabermeja INFORME COMITE DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 14 DE 2009 donde fue posible validar la conformación consorcial de los asociados. El documento se encuentra debidamente suscrito. Folio 34-39: Se aporta documento de ACTA DE RECIBO FINAL debidamente suscrita. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 169,37 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50% en el contrato ejecutado.											

Contrato 3: No	<u>06-3-10038/09</u>										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "CENTRO DE INSTRUCCIÓN. ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" SAN LUIS TOLIMA										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>31/12/2009</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	31/12/2009	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>776,12</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>776,12</u></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>776,12</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>776,12</u>	
Día/Mes/Año											
31/12/2009											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>776,12</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>776,12</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 550.936.338,22										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1108,75										

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	776,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INPLAYCO LTDA 30% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 70%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 40-41: Certificación suscrita por la TENIENTE CORONEL MIRTHA YOLANDA CUCAITA RINCÓN en calidad de Jefe del área de contratación, la cual certifica que la firma CONSORCIO LISA 2009 ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente relaciona valor, fecha de vencimiento y los integrantes y porcentajes de participación de los asociados.</p> <p>Folio 42-44: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita.</p> <p>Folio 45-59: Se aporta documento de ACTA DE RECIBO FINAL debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 776,12 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 70% en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO INTER GROUP</u>
Representante Legal:	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH C.C: 77.105.588

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588-0	34,00%	SI
2	FABIO ALONSO BAYONA RAMÓN	5.468.680-6	33,00%	SI
3	WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980-9	33,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	88 2018 02 1103 0193 de 21 de Abril de 2015 TOTAL	56,93 460,96 186,02 703,91	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2018 02 1103 TOTAL	460,96 460,96	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 87.891.833,00	Pesos
	145,11	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	67,72	SMMLV

Contrato 1: No 88

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA ESCUELA URBANA INTEGRADA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/12/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>56.93</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 41.999.435,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	56,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	56,93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			FABIO ALONSO BAYONA RAMÓN
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 78-79: El proponente presenta ACTA FINAL emitida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, la cual se encuentra debidamente suscrita por RAMON ANTELIZ BAYONA en calidad de Secretario de Planeación. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor y recibo a satisfacción.</p> <p>Folio 80-81: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN la cual se encuentra debidamente suscrita por JESUS LEID MONTAGUT MONTEJO en calidad de Alcalde Municipal, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 56,93 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No 2018 02 1103

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBSEDES DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DE CURUMANÍ, SAN ALBERTO, BOSCONIA, CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/02/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>460.96</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.272.417.733,09	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>460.96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1536,52		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	460,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH 30% CF AOL S.A.S. 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 82-87: El proponente presenta CONTRATO DE INTERVENTORIA, en donde fue posible validar los integrantes y el porcentaje de participación del CONSORCIO SENA CESAR 2017. el documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Folio 88-89: El proponente presenta ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE INTERVENTORIA, emitida por la GOBERNACIÓN DEL CESAR, la cual se encuentra debidamente suscrita por JULIO MARRUGO PEREIRA en calidad de Supervisor del contrato / Gobernación del Cesar. En el documento se aprecia el objeto, el valor y recibo a satisfacción.</p> <p>Folio 90-97: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 460,96 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH 30% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 3: No 0193 de 21 de Abril de 2015

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOGAR DE PASO PARA LA TERCERA EDAD EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/01/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>186.02</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 128.252.871	b. (0.7 veces el valor del PE)	186,02

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	186,02			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	186,02			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 98-99: El proponente presenta ACTA DE TERMINACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Interventor y Entidad Contratante. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor y el cumplimiento al 100% .</p> <p>Folio 100-102: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN la cual se encuentra debidamente suscrita por Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Teniendo en cuenta, según verificación realizada, el Hogar de Paso para el adulto mayor son centros de enseñanza, instrucción y aprendizaje, por tanto la Edificación se incluye en las tipologías que trata el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 186.02 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			